



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Fax Registro 987 240 500.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Jueves, 28 de febrero de 2013. Número 41

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios

Notificación de resolución a interesado	3
Notificación de requerimiento a interesada	4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Astorga

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores	5
---	---

Barrios de Luna, Los

Presupuesto General municipal para el ejercicio 2013	6
--	---

Cármenes

Notificación a interesados en recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ayuntamiento .	8
---	---

Consorcio Urbanístico Intermunicipal para la Gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina

Ordenanza de las tasas por recogida y transporte de basuras y otros residuos sólidos urbanos .	9
--	---

Presupuesto para el ejercicio 2013	10
--	----

Cubillas de los Oteros

Presupuesto para el ejercicio económico de 2013	11
---	----

Prioro

Presupuestos Generales para el Ejercicio 2013	12
---	----

Riego de la Vega

Ordenanza del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	13
--	----

Sahagún

Notificación a interesados en recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ayuntamiento .	14
---	----

San Cristóbal de la Polantera

Ordenanza del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	15
---	----

San Esteban de Nogales

Ordenanza reguladora de las distancias de las plantaciones	18
--	----

Soto y Amío

Licencia ambiental	19
--------------------------	----

Licencia ambiental	20
--------------------------	----

Valverde de la Virgen

Licencia ambiental	21
--------------------------	----

Licencia ambiental	22
--------------------------	----

Notificación de expedientes sancionadores	23
---	----

Vegaquemada

Sellado de Vertedero	24
----------------------------	----

Villamanín

Presupuesto Municipal del actual ejercicio 2013	25
---	----

Villaornate y Castro

Ordenanza de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico de la Sede Electrónica	26
--	----

Mancomunidades de Municipios

Alto Órbigo

Tasa de Recogida de Basuras	27
-----------------------------------	----

Bierzo Central

Actualización de los padrones de la tasa de recogida de basuras	28
---	----

Saneamiento Integral de León y su Alfoz – Saleal

Citación a interesados para ser notificados por comparecencia	29
---	----

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León

Oficina Territorial de Trabajo

Convenio Colectivo de las empresas distribuidoras de G.L.P. 30

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de La Coruña

Requerimiento a obligados estadísticos 33

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Expediente de referencia: EA 03/2013 LE. 34**Expediente de referencia C-741/2012-LE 35**

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

Expediente sancionador S/24/0060/12 36**Expediente: A/24/10771 37**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

Procedimiento ordinario 0001637/2012 38**Procedimiento ordinario: 0000007/2013 39**

Sala de lo Social – Valladolid

Tipo y n.º de recurso: recurso suplicación 0000103/2013 R.L. 40**Tipo y n.º de recurso: recurso suplicación 0002320/2012-S 41**

Juzgados de Primera Instancia

Número cuatro de León

Juicio verbal 0004661/2012 42**Procedimiento ordinario 0004130/2012 43**

Número siete de León

Juicio verbal 0000619/2011 45

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número seis de Ponferrada

Faml. guard., custdo ali. hij menor no matri no c 0000046/2012 46

Número uno de Cistierna

Expediente de dominio. Inmatriculación 0000484/2012 48**Expediente de dominio, inmatriculación 0000014/2013 49**

Juzgados de lo Social

Número tres de León

N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000168/2012 50**N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000178/2012 52****N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000188/2012 54****N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000241/2012 56**

Número uno de Ponferrada

N.º autos: procedimiento ordinario 0000887/2012 58**N.º autos: procedimiento ordinario 0000888/2012 59****N.º autos: procedimiento ordinario 0001088/2012 60**

Número dos de Ponferrada

N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000033/2013 61**N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000009/2013 63****N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000041/2013 64****N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000045/2013 66****N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000359/2012 68****N.º autos: procedimiento ordinario 0000055/2013 69**

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

San Félix, Villarnera y Santibáñez

Junta General ordinaria 70

Canal Bajo del Bierzo

Junta General ordinaria 71

Canal Alto del Bierzo

Junta General Ordinaria 72**Padrón General del año 2013 73**

Canal de Velilla

Junta General ordinaria 74

Excma. Diputación Provincial de León

Intentada [notificación al interesado](#) en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla por resultar ausente del domicilio por él señalado, a los efectos previstos en el citado artículo por el presente anuncio se notifica a don José Manuel Montero Prieto que con fecha 30 de enero de 2013, la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de León ha dictado la siguiente resolución:

Conocido el escrito de don José Manuel Montero Prieto, que tuvo entrada en esta Diputación el día 26 de noviembre de 2012, con el n.º 47.709, por el que solicitó de esta Administración Provincial diversas informaciones y documentos.

Teniendo en cuenta que previo informe del Secretario General en funciones, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se requirió al Sr. Montero Prieto, mediante escrito de fecha 2 de enero de 2013 y notificado el 8 de enero de 2013, para que en el plazo de diez días subsanara la solicitud, advirtiéndosele de que si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su solicitud.

Visto que ha transcurrido en exceso el plazo concedido sin que conste que el Sr. Montero haya subsanado su solicitud, esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71.1 de la LRJPAC, en concordancia con el párrafo segundo del artículo 42.1 del mismo texto legal, resuelve tener por desistido a don José Manuel Montero Prieto de la solicitud formulada mediante escrito registrado en esta Diputación el 26 de noviembre de 2012 con el n.º 47.709, ordenando el archivo de la misma.

Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha.

León, 26 de febrero de 2013.— El Vicepresidente Primero (por delegación de firma de la Presidenta, resolución número 4242/2011, de 19 de julio), Martín Marcos Martínez Barazón.

1869

Excma. Diputación Provincial de León

Habiendo resultado infructuosa la notificación practicada a D.^a Montserrat Triana Martínez González en el domicilio que constaba como habitual en el Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de León, según resulta del acuse de recibo devuelto por el Servicio de Correos, de conformidad con lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicarla mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio (León) y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

La presente notificación se publica a fin de requerir a la Sra. Martínez González para que comparezca en el Servicio de Asuntos Generales de la Diputación Provincial en el plazo máximo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de tomar conocimiento de la resolución de 4 de febrero de 2013, relativa a expediente de declaración de lesividad de actos administrativos de los que es interesada.

León, 25 de febrero de 2013.—El Vicepresidente Primero (por delegación de firma de la Presidenta, resolución número 4242/2011, de 19 de julio), Martín Marcos Martínez Barazón.

1828

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública [notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores](#) que se indican, instruidos por la Unidad Sancionadora del Ayuntamiento de Astorga (León), a los conductores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El conductor podrá proceder del siguiente modo:

A. Conformidad con la denuncia: podrá hacerla efectiva en cualquier sucursal de Caja España /BBVA, presentando la carta de pago emitida a tal efecto, y dentro del plazo de veinte días naturales desde el día siguiente de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El pago de la sanción implica la terminación del procedimiento, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, y la detracción de puntos conforme al artículo 80 de la Ley 18/2009, 23 de noviembre (LSV). Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso - administrativa en el plazo de dos meses a contar desde que éste se produce, ante el órgano judicial competente.

B. Disconformidad con la denuncia: en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrá formular por escrito las alegaciones, aportando las pruebas que estime oportunas. La presentación de escrito de alegaciones implica

C. Ejecución de la sanción: si no formula alegaciones ni paga en el plazo indicado, la denuncia correctamente notificada surte efecto de acto resolutorio del procedimiento, procediéndose a la ejecución de la sanción a los treinta días.

D. Caducidad: este procedimiento caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (art. 92.2 LSV).

N.º expediente	Fecha	Matrícula	DNI/CIF	Nombre	Precepto	Importe
2012/03421	04/11/2012	VI4382V	X6281223	Achour Zahdali	94 / 2 / A	90,00
2013/00275	31/12/2012	1139CPS	10072831	Álvarez Martínez Juan	94 / 2 / A	90,00
2012/03138	28/09/2012	8080GBM	A4752783	Centro Investigación Multimedia Sobre Med	94 / 2 / F	90,00
2013/00274	29/12/2012	7922FHN	9771552W	Fernández Cardo Miguel Ángel	154 / - / *	80,00
2012/03432	20/11/2012	LE7687AF	9785265F	Gabarre García María Flor	94 / 2 / A	90,00
2012/03430	06/11/2012	LE7312AB	10075544	García Cubero Juan Bautista	154 / - / *	80,00
2012/03434	21/11/2012	7334DBV	X6292274	Ibarguen Cordoba Jhon Edin	94 / 2 / A	90,00
2012/03417	26/10/2012	1179FVS	10880805B	López Vicente Alfredo	171 / - / B	80,00
2012/03423	04/11/2012	LE3611AC	B24013856	Manufacturados de Aluminio San Antonio S	94 / 2 / A	90,00
2012/03678	17/12/2012	5094FKP	10194154	Mielgo Prieto María Victorina	94 / 2 / A	90,00
2012/02549	22/08/2012	O3769CH	71635942	Migueléiz Martínez Israel	91 / 2 / C	200,00
2012/03032	18/08/2012	0203FFW	20189586	Nava Muñiz María Eugenia	9 / 1 / B	90,00
2013/00101	21/11/2012	4385GDG	B24429508	Prieto y Mendaña SL	9 / 1 / B	90,00
2013/00121	26/11/2012	4385GDG	B24429508	Prieto y Mendaña SL	9 / 1 / B	90,00
2013/00132	29/11/2012	4385GDG	B24429508	Prieto y Mendaña SL	9 / 1 / B	90,00
2013/00161	12/11/2012	4385GDG	B24429508	Prieto y Mendaña SL	9 / 1 / B	90,00
2013/00166	15/11/2012	4385GDG	B24429508	Prieto y Mendaña SL	9 / 1 / B	90,00
2013/00192	27/11/2012	4385GDG	B24429508	Prieto y Mendaña SL	9 / 1 / B	90,00
2013/00213	05/11/2012	4385GDG	B24429508	Prieto y Mendaña SL	9 / 1 / B	90,00
2013/00218	07/11/2012	4385GDG	B24429508	Prieto y Mendaña SL	9 / 1 / B	90,00
2013/00234	13/11/2012	4385GDG	B24429508	Prieto y Mendaña SL	9 / 1 / B	90,00
2013/00238	16/11/2012	4385GDG	B24429508	Prieto y Mendaña SL	9 / 1 / B	90,00
2013/00254	22/11/2012	4385GDG	B24429508	Prieto y Mendaña SL	9 / 1 / B	90,00
2013/00266	28/11/2012	4385GDG	B24429508	Prieto y Mendaña SL	9 / 1 / B	90,00
2013/00014	13/12/2012	1319BCM	X9827153	Rizea Roxana	94 / 2 / E-	200,00
2012/03425	06/11/2012	4245CRF	B24273013	Vinos Nieto SL	94 / 2 / A	90,00

Astorga, a 19 de febrero de 2013.-La Alcaldesa, Victorina Alonso Fernández.

Administración Local

Ayuntamientos

BARRIOS DE LUNA, LOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L. y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de 28 de enero de 2013 del Pleno del Ayuntamiento al [Presupuesto General municipal para el ejercicio 2013](#), al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones en el plazo de exposición pública, se ha decretado por el Sr. Alcalde la publicación del Presupuesto General municipal para el ejercicio 2013 a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	208.550,00
Cap. 2.-Impuestos indirectos	4.798,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	6.390,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	62.954,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	15.005,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.-Transferencias de capital	127.303,00
Total ingresos	425.000,00

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Gastos de personal	95.000
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	145.500
Cap. 3.-Gastos financieros	470
Cap. 4.-Transferencias corrientes	9.040
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	149.183
Cap. 7.-Transferencias de capital	25.807
Total gastos	425.000

Asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, han sido aprobadas junto con el Presupuesto General.

A.- Personal funcionario

1.- Funcionarios con habilitación de carácter estatal

- Subescala: Secretaría-Intervención
- Grupo: A2

B.- Personal laboral:

1.- Fijo: Ninguno

2.- Temporal:

Puesto de trabajo	Categoría	Tipo	Número
Limpiadora	Limpiadora	Temporal (2 h./día)	1
Operario de servicios m.	Peón	Temporal (180 días)	3
Técnico de Turismo	Técnico de Turismo	Temporal (90 días)	1

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Los Barrios de Luna, a 21 de febrero de 2013.—El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

1716

Administración Local

Ayuntamientos

CÁRMENES

En virtud de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado número uno de dicha Jurisdicción en León, en virtud de notificación de 7 de febrero de 2013, con entrada en estas dependencias municipales el día 12 de febrero del mismo año, bajo n.º registro 100, el Sr. Alcalde Presidente, mediante resolución de 18 de febrero de 2013, ha acordado la remisión a dicho Juzgado del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, sustanciado por procedimiento abreviado 21/2013, número de identificación único: 24089 45 3 2013 0000071, interpuesto por Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seraliza SA, contra el Ayuntamiento de Cármes, sobre Administración Local.

A tenor del citado art. 49, se publica la presente como notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer como demandados ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, si bien pueden hacerlo también una vez transcurrido dicho término, en cuyo caso, se entenderán con ellos los trámites no precluidos. Advirtiéndoles, al propio tiempo, que de no personarse se continuará la tramitación de estos autos hasta dictar sentencia, sin que haya lugar a practicar ni entender con ellos otras citaciones o notificaciones y que, de convenir a su derecho el personarse, deberán hacerlo por medio de procurador que los represente y de abogado que los defienda o por medio de abogado al que podrán conferir su representación.

En Cármes, a 18 de febrero de 2013.—El Alcalde, Gonzalo González Martínez.

1794

Administración Local

Ayuntamientos

CONSORCIO URBANÍSTICO INTERMUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LEÓN, ONZONILLA Y SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

El Presidente del Consorcio Urbanístico Intermunicipal para la Gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valduncina hace saber:

Que la Asamblea del Consorcio, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2013, aprobó inicialmente la modificación de la [Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por recogida y transporte de basuras y otros residuos sólidos urbanos](#) en el Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valduncina.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se expone al público durante treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán dirigidas al Presidente del Consorcio y presentadas en la Secretaría del mismo, sita en la avenida Ordoño II núm. 10, planta primera (León), donde se encuentra el expediente.

León, 25 de febrero de 2013.—El Presidente, Ángel Claudio Villa Paredes.

1826

15,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CONSORCIO URBANÍSTICO INTERMUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LEÓN, ONZONILLA Y SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado inicialmente el [Presupuesto del Consorcio Urbanístico Intermunicipal para la Gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valduncina para el ejercicio 2013](#) por la Asamblea del mismo en sesión de 25 de febrero de 2013, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, lo que podrán hacer en las oficinas del Consorcio, sitas en la avenida Ordoño II núm. 10, planta 2.ª (Tesorería) (León).

León, 25 de febrero de 2013.—El Presidente, Ángel Claudio Villa Paredes.

1827

Administración Local

Ayuntamientos

CUBILLAS DE LOS OTEROS

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el [Presupuesto para el ejercicio económico de 2013](#), por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 19 de diciembre del 2013, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se hace público que dicho Presupuesto asciende, tanto en Gastos como en Ingresos, a la cuantía de:

Total gastos 94 300,00 euros.

Total ingresos 94.300,00 euros.

Correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	33.300,00
Cap. 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	45.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	6.000,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	10.000,00
Total gastos	94.300,00

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	41.900,00
Cap. 3.- Tasas, precios publicos y otros ingresos	15.300,00
Cap. 4.- Transferencia corrientes	35.000,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	2.100,00
Total ingresos	94.300,00

En la referida sesión, también se acordó aprobar la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Corporación que, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproducen a continuación:

Plazas:

1-Secretario habilitación nacional, nivel 26, grupo A1-Agrupado.

1-Personal laboral duración determinada.

Cubillas de los Oteros, a 20 de febrero de 2013.—El Alcalde (ilegible).

1743

Administración Local

Ayuntamientos

PRIORO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período a que ha sido sometido el acuerdo, de carácter provisional, de aprobación de los [Presupuestos Generales para el Ejercicio 2013](#), adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Prioro de fecha 17 de enero de 2013, el expresado acuerdo ha quedado elevado a definitivo, ofreciendo el siguiente resumen a nivel de capítulos:

I.- INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	92.200
Cap. 2.º.- Impuestos Indirectos	10.000
Cap. 3.º.- Tasas y otros ingresos	47.100
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	68.150
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	5.000
Suma ingresos corrientes	222.450
Total ingresos	222.450

II.- GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	73.650
Cap. 2.º.- Gastos en bienes ctes. y servs.	85.200
Cap. 3.º.- Gastos financieros	10.700
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	6.010
Suma gastos corrientes	175.560
<i>Operaciones de capital:</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	22.390
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	10.800
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	13.700
Suma gastos de capital	46.890
Total gastos	222.450

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estimen conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Prioro, 20 de febrero del 2013.—El Alcalde, Francisco J. Escanciano E.

1803

Administración Local

Ayuntamientos

RIEGO DE LA VEGA

Resultando aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, la Modificación (1.ª) de la [Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras](#) en el municipio de Riego de la Vega, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 4.º.- Exenciones.

Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Así también estarán exentas de pago del Impuesto cualquier construcción, instalación u obra, destinada expresa y directamente al aprovechamiento y disfrute del común de los vecinos y ciudadanos en general y que sean realizadas por las Juntas Vecinales de este municipio.

Artículo 5.º.- Base imponible.

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

No forman parte de la base imponible del Impuesto el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Así mismo, no formarán parte de la base imponible del Impuesto, el valor de todas aquellas máquinas y bienes de equipo necesarias y directamente vinculadas a la producción de bienes en un proceso industrial.

En Riego de la Vega, a 22 de febrero de 2013.–El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

1805

Administración Local

Ayuntamientos

SAHAGÚN

Por resolución de la Alcaldía núm. 0146 /2013, de 18 de febrero, se acuerda la remisión del expediente administrativo derivado del recurso interpuesto por don Antonio Rodríguez Ferrera, contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de Alcaldía número 407/2012, de 14 de mayo, por el que se comunica la fecha de extinción y liquidación de canon en expediente de adjudicación de la explotación del invernadero municipal, en Sahagún, a los efectos de su unión al procedimiento ordinario número 4/2013 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número dos de León.

Lo que se publica para que los interesados en el expediente puedan personarse en forma en los Autos en el plazo de nueve días, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, haciendo constar que deberán comparecer debidamente representados y defendidos por Letrado y que, de no comparecer, se seguirá el juicio sin más citaciones o notificaciones. Igualmente se hace saber que, si comparece fuera del término señalado, se entenderán con ellos las sucesivas diligencias sin retroceder en el curso del procedimiento.

Sahagún, a 18 de febrero de 2013.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

1752

Administración Local

Ayuntamientos

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la [Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana](#), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 12 de fecha 18 de enero de 2013, de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del mencionado cuerpo legal, se publica a continuación el texto íntegro de la ordenanza:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Artículo 1.º.- Competencia municipal para el establecimiento y regulación de este Impuesto.

1. En uso de las facultades atribuidas a las Corporaciones Locales por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con los artículos 15 y 16 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el municipio de San Cristóbal de la Polantera es competente para exigir el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana así como aprobar una ordenanza fiscal reguladora de su régimen jurídico.

2. En lo no previsto en esta Ordenanza Fiscal se aplicarán los artículos 104 a 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.º.- Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y que se pongan de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio sobre los referidos terrenos.

2. No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimente los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos a efectos de dicho impuesto sobre bienes inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el catastro o en el padrón de aquel.

3. No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes. Tampoco se producirá la sujeción en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

Artículo 3.º.- Exenciones.

1. Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifieste como consecuencia de los siguientes actos:

a) La constitución o transmisión de derechos de servidumbre.

b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que ha realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

2. Asimismo estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquel recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales, a las que pertenezca el municipio, así como los organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas entidades locales.

b) El municipio de la imposición y demás entidades locales integradas o en las que se integre dicho municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los organismos autónomos del Estado.

- c) Las instituciones benéficas o benéfico – docentes.
- d) Las entidades gestoras de la seguridad social y las mutualidades de previsión social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y supervisión de los Seguros Privados.
- e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a estas.
- f) La Cruz Roja Española.
- g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenios internacionales.

Artículo 4.º.- Sujetos Pasivos.

1. Es sujeto pasivo a título de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. En los supuestos a que se refiere el párrafo b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

Artículo 5.- Base imponible.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real de valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de 20 años.

2. Para determinar el importe del incremento real se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que corresponda en función del número de años durante los cuales se hubiese generado dicho incremento.

3. El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años de generación del incremento por el correspondiente porcentaje anual, que será, para los incrementos de valor generados entre uno y veinte años: 2,5 %.

4. A los efectos de determinar el periodo de tiempo en que se genere el incremento de valor, se tomarán tan solo los años completos transcurridos entre la fecha de la anterior adquisición del terreno de que se trate o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo del dominio sobre el mismo y la producción del hecho imponible de este impuesto, sin que se tengan en consideración las fracciones de año.

5. En las transmisiones de terrenos, se considerará como valor de los mismos al tiempo del devengo de este impuesto el que tengan fijados en dicho momento a los efectos del impuesto sobre bienes inmuebles. Si el terreno carece de valor catastral el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación provisional con arreglo a la ponencia de valores catastrales. El valor unitario por calle a aplicar será el que figure en la correspondiente “ponencia de valores”.

6. En la constitución o transmisión de derechos reales de goce, limitativos del dominio, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor definido en el apartado anterior que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos, calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

7. En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno o del derecho a realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor catastral que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificado una vez construidas aquellas.

8. En las transmisiones de viviendas, locales, garajes u otros elementos de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, el porcentaje correspondiente se aplicará también sobre la parte del valor catastral que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en el título constitutivo de la propiedad horizontal.

9. En los supuestos de expropiación forzosa el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 20%.

Artículo 7.- Devengo.

1. El impuesto se devenga:

- a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.
- b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe un efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

3. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

4. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva no se liquidará el impuesto hasta que esta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado 3 anterior.

Artículo 8.- Gestión.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera declaración según el modelo determinado por el mismo, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.

2. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

- a) Cuando se trate de actos inter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

3. A la declaración se acompañarán los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición.

Artículo 9.- Infracciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2012, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En San Cristóbal de la Polantera, a 21 de febrero de 2013.–El Alcalde, Francisco Manuel Ramos Villares.

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ESTEBAN DE NOGALES

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2013, acordó la aprobación inicial de la [Ordenanza reguladora de las distancias de las plantaciones](#) en el término municipal de San Esteban de Nogales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

San Esteban de Nogales, a 19 de febrero de 2013.—La Alcaldesa, Consuelo Prieto Carracedo.

1768

Administración Local

Ayuntamientos

SOTO Y AMÍO

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público en este Ayuntamiento que se tramita expediente de [Licencia ambiental](#) a instancia de don Lorenzo Manuel Rodríguez Rabanal para instalación de colmenar no profesional de 35 colmenas inicialmente, y aumento anual hasta una ocupación de superficie inferior a 350 m² en la parcela polígono 29 parcela 652, de la localidad de Carrizal de Luna, de este término municipal.

El expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio sirve igualmente de notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto por la instalación, titulares de las siguientes parcelas catastrales, para el supuesto de que no resultara posible efectuar su notificación personal al domicilio interesado:

Parcela referencia catastral	Titular
24170A029006530000SZ	Diez Diez Ursicino
24170A029006510000SE	Diez Diez María Rosario
24170A029006480000SE	González Diez Benigno

Soto y Amío, a 22 de febrero de 2013.–El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.

1778

20,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SOTO Y AMÍO

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público en este Ayuntamiento que se tramita expediente de [Licencia ambiental](#) a instancia de don Alberto Bueno García para explotación en extensivo de ganado caprino de 200 cabezas en:

Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela
2	179	8	53	9	392
2	372	8	103	9	455
2	565	8	119	9	459
2	575	8	224	9	469
2	589	8	225	9	480
6	31	9	44	9	538
6	70	9	50	9	544
6	104	9	81	9	549
6	138	9	87	9	552
6	162	9	96	9	569
6	208	9	104	9	569
6	221	9	107	9	603
6	232	9	152	10	42
6	260	9	156	10	112
6	311	9	159	10	113
6	378	9	166	10	140
6	430	9	194	10	148
6	445	9	198	10	296
7	24	9	233	10	307
7	84	9	251	10	313
7	178	9	259	10	346
8	20	9	287	10	368
10	373	11	74	11	220

de la localidad de Villayuste, de este término municipal.

El expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio sirve igualmente de notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto para la instalación, en el marco del artículo 59.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de conocer a todos los afectados

Soto y Amío, a 22 de febrero de 2013.–El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.

1779

38,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VALVERDE DE LA VIRGEN

Solicitada por don Víctor del Valle Pérez, [licencia ambiental](#) para la actividad e instalación de papelería y kiosco, a situar en la calle Mataliente, a la altura de la zona deportiva, de la Urbanización Arroyo del Truébano, de Fresno del Camino, y del cual en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en la redacción dada por la Disposición Final 8.ª de la Ley 1/2013, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Valverde de la Virgen, a 19 de febrero de 2013.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

1796

14,50 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VALVERDE DE LA VIRGEN

Solicitada por Electricidad Toñín C.B., [licencia ambiental](#) y de apertura, para la actividad de venta al por menor de material eléctrico e iluminación, a situar en la avda. Aviación número 2, de La Virgen del Camino, y del cual en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en la redacción dada por la Disposición Final 8.ª de la Ley 1/2013, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Valverde de la Virgen, a 19 de febrero de 2013.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

1797

13,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VALVERDE DE LA VIRGEN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública [notificación la existencia de los expedientes sancionadores](#) que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación por dos veces en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1) se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo a la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 9 bis de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Así mismo, si el expediente reza las siglas NFI, este está siendo ya instruido.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Valverde de la Virgen, 19 de febrero de 2013.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

Art. = Artículo; R.G.C. = Reglamento General de Circulación; Susp. = Meses de suspensión; Req. = Requerimiento; Ptos. = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Norma	Art.	Ptos.	Req.
PA-009-R1/12	Luis Díaz López	07851915Z	Santa Colomba de Curueño	14/03/2012	88		R.G.C	92		
PA-90-R6/12	Miguel Ángel González Cuevas	97811916G	San Andrés de Rabanedo	28/06/2012	220		R.G.C	146	3	
PA-178-R8/12	Amalia Carrasco Jiménez	10195184C	San Miguel del Camino	17/09/2012	220		R.G.C	94		
PA-150-R8/12	Omar Fernández Moya	71453758A	La Virgen del Camino	13/08/2012	550		R.G.C	3	6	
PA-111-R6/12	Domiciana Siluano González	9616030Y	San Andrés de Rabanedo	04/07/2012	220		R.G.C	117		
242910125-R7	Alcovisa SL		Montejos del Camino	11/07/2011	600		L.S.V	9 bis		
24291/0026-R4	Mario García Cuenca	9682594P	Carbajal de la Lengua	01/04/2012	80		R.G.C	152		
24291/0061-R4	M.ª Ángeles Prieto Diez	09701354	León	21/05/2012	90		R.G.C	94		
24291/0008-R1	Amalia Carrasco Jiménez	10195184C	León	17/03/2012	200		R.G.C	94		
24291/0060-R4	Amalia Carrasco Jiménez	10195184C	León	20/05/2012	200		R.G.C	117		
24291/0063-R4	Ana María Vega González	9746737G	Oncina de la Valdocina	26/05/2012	200		R.G.C	94		
24291/0036-R3	Gustavo Ortega Tejera	42854304Z	Arucas	18/04/2012	80		R.G.C	154		
24291/0031-R4	Cayetano García Álvarez	14544018Z	León	12/04/2012	80		R.G.C	171		
24291/0068-R4	Sandra García de la Varga	71444204V	León	02/06/2012	80		R.G.C	152		

1798

Administración Local

Ayuntamientos

VEGAQUEMADA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de febrero de 2013 el proyecto de obras “[Sellado de Vertedero](#) de Vegaquemada” incluido en el Programa de Gestión de Residuos Urbanos de la Dirección General de Infraestructuras Ambientales de la Junta de Castilla y León se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Vegaquemada, a 20 de febrero de 2013.—La Alcaldesa, M.^a Isabel Fresno Fresno.

1800

10,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMANÍN

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el [Presupuesto Municipal del actual ejercicio 2013](#), se anuncia por medio del presente que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas estén interesadas, y formular, en su caso, reclamaciones por quienes estén legitimados.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamanín, 18 de febrero de 2013.—El Alcalde, Óscar Gutiérrez Álvarez.

1645

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAORNATE Y CASTRO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2012, acuerdo de aprobación de la [Ordenanza reguladora de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico de la Sede Electrónica](#) del Ayuntamiento de Villaornate y Castro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se anuncia la exposición al público durante un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones dentro del periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El expediente se halla de manifiesto y se puede consultar durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villaornate, a 12 de febrero de 2013.—El Alcalde, Gregorio Merino Merino.

1754

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

ALTO ÓRBIGO

El Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Alto Órbigo, por Decreto de fecha 22 de febrero de 2013, aprobó el Padrón Fiscal de la [Tasa de Recogida de Basuras](#) del año 2013 correspondiente a esta entidad.

De conformidad con el artículo 102 de la Ley General Tributaria y las Ordenanzas Municipales reguladoras de tales ingresos, se exponen al público y se le notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones que se formulan y se notifican, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Presidente de esta Mancomunidad dentro del mes siguiente contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contenciosos administrativa.

El plazo para interponer el recurso contenciosos administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la capital de esta provincia, será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del días siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso de reposición que será el de un mes a contar desde el día siguiente de su presentación.

También podrán interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Carrizo de la Ribera, 22 de febrero de 2013.—El Presidente, Juan Bautista Álvarez Álvarez.

1785

20,80 euros

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

BIERZO CENTRAL

*Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil -
Priaranza del Bierzo - Sancedo - Villadecanes*

NOTIFICACIÓN

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a las personas que se relacionan en el anexo adjunto, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de edictos de esta Mancomunidad y la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, cuyo texto es el siguiente:

Resolución del Presidente.- Ponferrada, a 20 de febrero de 2013.

Dada cuenta que efectuadas comprobaciones de actualización de los padrones de la tasa de recogida de basura se ha detectado que varios usuarios de dicho servicio no figuran, por omisión, en dicho Padrón de la Tasa de Recogida de Basuras y que una vez efectuadas las comprobaciones correspondientes, procede su alta.

En uso de las atribuciones que me otorga el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, artículo 102 y 103 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por la presente he resuelto:

1.º.- Aprobar la liquidación de la tasa de recogida de basuras de los contribuyentes que figuran en el listado de este punto con los domicilios e importes que figuran, al comprobarse que desde el trimestre que se señala viene ejerciendo la actividad (o en caso de vivienda que habita dicho domicilio desde) con el siguiente desglose por periodos:

Nombre: Juan Carlos Gaztelumendi Sánchez.

DNI: 10041443B.

Dirección: C/ Ctra. Nacional VI, número 238 - Narayola.

Concepto: Alta basuras 1 tr. 2010

2.º.- Dar de alta en el Padrón correspondiente a la tasa de recogida de basuras de esta Mancomunidad de Municipios con efectos del trimestre que figura en cada contribuyente, y con la tasa de 15,38 euros por trimestre para el año 2013, y actualizándose en los sucesivos.

3.º.- Comunicar al interesado su inclusión en los [padrones de la Tasa de Recogida de Basuras](#) a partir de esta fecha, liquidándose con carácter trimestral y notificándose la fecha de pago a través de edictos en los tabloneros de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, nunca personalmente, pudiendo para su comodidad domiciliar los mismos en las entidades bancarias.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Y para que conste y surta los efectos que proceda, expido la presente certificación en Ponferrada a 14 de enero de 2013, y de orden del Sr. Presidente.

Ponferrada, 20 de febrero de 2013.—El Presidente, Ángel Ramón Corral.

1739

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ – SALEAL

León – San Andrés del Rabanedo – Santovenia de la Valduncina – Villaquilambre – Sariegos

CITACIÓN A INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

El Presidente de la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz.

Hace saber: Que habiéndose intentado por dos veces la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Mancomunidad, y en aplicación de lo establecido en el artículo 112.1 y 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; por medio del presente anuncio se les cita para comparecer, por sí o por medio de sus representantes, en el lugar que se indica, al objeto de ser notificados, en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

-Actuación que se notifica: resoluciones de la Presidencia sobre altas en el Padrón de la tasa por depuración de aguas residuales.

-Órgano responsable de la tramitación: Mancomunidad para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz.

-Lugar de comparecencia: Gran Vía de San Marcos número 3-B. León.

INTERESADO	DNI/NIF	ABONADO	ACTO A NOTIFICAR
ALONSO VARELA MARCELINO	10540813M	4300396	PROVIDENCIA 23-11-12
CANO ROBAL EUDOSIA	9597228H	200000561	DECRETO SR. PTE. 10-12-12
CAVAL VAZQUEZ JESUS	71385376T	200007472	DECRETO SR. PTE. 16-11-12
CP JUAN RAMON JIMENEZ 2	H24385940	1523	DECRETO SR. PTE. 3-12-12
CP JUAN RAMON JIMENEZ 6	H24895419	1523	DECRETO SR. PTE. 3-12-12
DE LA VARGA GONZALEZ AQUILINA	9458561H	900143	DECRETO SR. PTE. 14-9-12
DIEZ GALLEGO EMILIANO	10412025V	200007126	DECRETO SR. PTE. 10-12-12
DUVAL DUAL JESUS	71168878R	100800187	DECRETO SR. PTE. 10-12-12
FAMILIA RIVERA BELKIS MARIA	X6219910C	308577371	DECRETO SR. PTE. 29-11-12
FERNANDEZ FERNANDEZ ROGELIO	9473495W	200000732	DECRETO SR. PTE. 9-10-12
FERNANDEZ OBLANCA FERNANDO	9545453Q	208625683	DECRETO SR. PTE. 10-12-12
FERNANDEZ ROJO FRANCISCO	9660926Y	800002353	DECRETO SR. PTE. 3-12-12
FERNANDEZ SERENO ANDRES CONCEPCION	383588	3600191	DECRETO SR. PTE. 25-10-12
GARCIA FERNANDEZ LIDIA	71394530T	200000565	DECRETO SR. PTE. 10-12-12
GOMEZ MUÑOZ GENITH ESPERANZA	X3190906R	303016292	DECRETO SR. PTE. 29-11-12
GRUAS MURES J.M.	B24528796	200010250	LIQUIDACION 02406550496
GRUAS MURES J.M.	B24528796	200010250	LIQUIDACION 02706563019
MARTIN PEREZ Mª DEL CARMEN	7967633L	8221	DECRETO SR. PTE. 25-9-12
MARTINEZ VIDE ISIDRO	77251422B	200003807	DECRETO SR. PTE. 16-11-12
MOLINA MACHACON JOSE LUIS	20260009E	8221	DECRETO SR. PTE. 25-9-12
MORALES PEREZ FRANCISCO JAVIER	71422500W	602132522	DECRETO SR. PTE. 3-12-12
MOTOS JIMENEZ PASCUAL	9767885S	100800542	DECRETO SR. PTE. 10-12-12
REPLANTACIONES LEON, S.L.	B24306037	3028	DECRETO SR. PTE. 26-10-12
RIOS ENRIQUEZ JUAN	24645204Z	2212	LIQUIDACION 062106084012
RIOS ENRIQUEZ JUAN	24645204Z	2212	LIQUIDACION 062406590699
RIOS ENRIQUEZ JUAN	24645204Z	2212	LIQUIDACION 062504957202
RIOS ENRIQUEZ JUAN	24645204Z	2212	LIQUIDACION 062604765944
RIOS ENRIQUEZ JUAN	24645204Z	2212	LIQUIDACION 062705978618
RIOS ENRIQUEZ JUAN	24645204Z	2212	LIQUIDACION 062804611192
RIOS ENRIQUEZ JUAN	24645204Z	2212	LIQUIDACION 062905756295
SEVILLA ASENSIO FRANCISCA	9593189G	208616614	LIQUIDACION 022705832343
SEVILLA ASENSIO FRANCISCA	9593189G	208616614	LIQUIDACION 022807702658
SEVILLA ASENSIO FRANCISCA	9593189G	208616614	LIQUIDACION 022905598079
VIDAL ZAPATERO IGNACIO	9729840N	9155	DECRETO SR. PTE. 25-10-12

León, 14 de febrero de 2013.–El Presidente, José María López Benito.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Convenio o Acuerdo: Distribuidoras de Gases Licuados de Petróleo (GLP)

Expediente: 24/01/0014/2013

Fecha: 19/02/2013

Asunto: resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: César Uriarte Aller

Código 24000305011987.

Vista el acta de firma de revisión y tabla salarial revisada, vigente a partir de 1º de enero de 2012, del [Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, para las empresas distribuidoras de G.L.P.](#) de la provincia de León, por aplicación de los artículos 12 y 13 del citado convenio (código 24000305011987), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 183, de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996), de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M. Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE REVISIÓN Y TABLA SALARIAL REVISADA, VIGENTE A PARTIR DE 1º DE ENERO DE 2012, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, PARA EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE G.L.P. DE LA PROVINCIA DE LEÓN, POR APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 12º Y 13º DEL CITADO CONVENIO.

En la ciudad de León, siendo las 10.00 horas del día 6 de febrero de 2013, se reúnen los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, para empresas distribuidoras de G.L.P. de la provincia de León, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios.

Abierta la sesión, se procede a actualizar las condiciones económicas del citado Convenio según lo estipulado en los artículos 12º y 13º.

Artículo único.-

1º.- Las partes acuerdan incrementar un 2,9% la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2011, y sumar la cantidad resultante a dichas tablas de 2011 con efectos de uno de enero de 2012 según lo pactado en el artículo 13º del citado Convenio. Este incremento se aplicará a todos los conceptos retributivos.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL que proceda.

Asistentes:

Por UGT

Como Asesores:

- D^a Delia Puente Lorenzana
- Rocío Osorno Rollón

Por CC.OO

Como Asesores

- D. Luis Domínguez Martín

Por la Asociación Provincial de Empresas Distribuidoras de Gas Licuado del Petróleo (FELE)

- D. Andrés López Arias

Como Asesores:

- D. Enrique Suárez Santos

Secretaria

- Cristina Franco Fierro

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, PARA EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE G.L.P. DE LA PROVINCIA DE LEÓN AÑO 2012

Categorías	Salario mes
Grupo I	
Encargado/a General	920,65 €
Jefe/a de Negociado	770,00 €
Oficial/a de 1. ^a	770,00 €
Conductor/a de Camión Pesado	770,00 €
Conductor/a – Repartidor/a	770,00 €
Almacenero/a – Carretillero/a	770,00 €
Jefe/a de Mecánicos	770,00 €
Mecánico/a Instalador/a	770,00 €
Grupo II	
Oficial/a de 2. ^a	719,79 €
Auxiliar/a Administrativo/a	719,79 €
Cobrador/a	719,79 €
Mecánico/a – Visitador/a	719,79 €
Conductor/a de Carretilla	719,79 €
Guarda de Almacén	719,79 €
Grupo III	
Limpiador/a	668,84 €
Art. 16.- Plus Asistencia	83,19 €
Art. 17.- Plus de Reparto	0,28 €
Art. 18.- Plus de Transporte	3,66 €
Art. 19.- Dieta Completa	30,19 €
Art. 19.- Media Dieta	10,13 €
Art. 20.- Póliza Accidentes	16.976,87 €

1758

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CORUÑA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a [requerir a los obligados estadísticos](#) relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en calle Adelaida Muro, 12 (La Coruña). En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 981217469 y 981217459, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO QUE SE CITA

Nombre / Razón Social: Venta Ambulante El León SLU.

Localidad: León.

NIF: B24614885.

Encuesta y periodo: Indices de comercio al por menor diciembre 2012

En La Coruña, a 20 de febrero de 2013.—El Delegado Provincial, Fernando L. Lema Devesa.

1782

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Junta Vecinal de Villacelama, con NIF/CIF P24002141 y domicilio en c/ Real, s/n, 24225 Villacelama-Villanueva de las Manzanas León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar una extracción de áridos de 15.764 m³ de los cuales 1.246 m³ se encuentran en zona de policía del río Esla, parcela 5001, polígono 104, en la localidad de Villacelama, en el término municipal de Villanueva de las Manzanas, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Extracción de 1.246 m³ de áridos para regularización del terreno previa a la plantación de una chopera de producción, en zona de policía de la margen izquierda del río Esla, en la parcela 5001 del polígono 104, en la localidad de Villacelama, término municipal de Villanueva de las Manzanas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del [expediente de referencia: EA 03/2013 LE](#).

Valladolid, a 13 de febrero de 2013.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otorel.

1527

23,50 euros

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DEL [EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES, DE REFERENCIA C-741/2012-LE](#) (ALBERCA-INY), CON DESTINO A USO RECREATIVO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MATAALLANA DE TORÍO (LEÓN)

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Antonio Santos Castro (09734247A) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del río Torío, en el término municipal de Matallana de Torío (León), por un volumen máximo anual de 60 m³, un caudal máximo instantáneo de 0,015 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,005 l/s, con destino a uso recreativo, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 14/01/13, el otorgamiento de la concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: D. Antonio Santos Castro

N.I.F.: 09734247A

Tipo de uso: Recreativo ()

Uso consuntivo: Sí

Volumen máximo anual (m³): 60

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,015

Caudal medio equivalente (l/s): 0,005

Procedencia de las aguas: Río Torío

Plazo por el que se otorga: 25 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

1173

30,70 euros

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL RELATIVO A LA NOTIFICACIÓN DE INICIACIÓN DE [EXPEDIENTE SANCIONADOR S/24/0060/12](#)

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Gestión de Usuarios y Apoyo Administrativo de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Progreso 6, de Orense, ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Expediente: S/24/0060/12. Sancionado: Vicente Fortea Cuevas. Término Municipal Infractor: Bembibre (León). Acuerdo de Incoación: 28/12/2012. Artículo Ley de Aguas: 116 a). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 316 a).

Orense, 18 de febrero de 2013.–La Instructora, Milagros Piñeiro Pérez.

1815

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

Expediente: A/24/10771

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*BOE* del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 1 de febrero de 2013 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Comunidad de Regantes Río Tuerto, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de varios manantiales en Caboalles de Abajo, t.m. de Villablino (León), con destino a riego.

La Jefa de Sección Técnica, María Cebrián Amigo.

1808

10,00 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN
Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

TRAMITACIÓN PREFERENTE

NIG: 47186 33 3 2012 0102581

[Procedimiento ordinario 0001637/2012](#)

Sobre: Administración Local

De: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo Ayuntamiento de San Andres del Rabanedo

Letrado: José Manuel Lozano Santamaría

Procurador: María del Camino Peñín González

Contra: Mancomunidad de Servicios Funerarios –Serfunle–.

Letrado: Máximo Barrientos Fernández

Procurador: Ana Isabel Camino Recio

EDICTO

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo de 20 de octubre de 2011 punto 9 sobre modificación de tasas de cementerio para 2012 y punto 10 sobre aprobación de precios públicos cremación y servicios funerarios, sobre Tasas Cementerio, frente a la Mancomunidad de Servicios Funerarios -Serfunle-.

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación de fecha y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Valladolid, a 30 de enero de 2013.–La Secretaria Judicial, Soledad González-San José Nogales.

1633

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

NIG: 47186 33 3 2013 0100054.

[Procedimiento ordinario: 0000007/2013.](#)

Sobre: administración local.

De: Monserrat Álvarez Fernández.

Letrado: Margarita Martínez Trapiello.

Procurador: Francisco Javier Stampa Santiago.

Contra: Diputación de León.

EDICTO

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por, frente a Diputación de León, sobre Ordenanza núm. 6 Reguladora del precio público por la prestación de servicios en el Centro de Educación Especial Nuestra Señora del Sagrado Corazón, precio público.

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación de fecha 19 de febrero de 2013, y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Valladolid, a 19 de febrero de 2013.–La Secretaria Judicial, Soledad González-San José Nogales.

1700

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social – Valladolid

NIG: 24089 44 4 2012 0000039

N81291

Tipo y n.º de recurso: recurso suplicación 0000103/2013 R.L.

Juzgado de origen/autos: demanda 0000021/2012 Juzgado de lo Social número dos de León

Recurrente/s: Ruth Magrovejo Álvarez

Abogado/a: Ángel Luis Blanco Rubio

Procurador/a: Carmen Rosa López-Quintana Sáez

Recurrido/s: Caprichos de Astorga SL, Fogasa, Fogasa

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0000103 /2013 de esta Sección, seguido a instancia de D.ª Ruth Magrovejo Álvarez contra la empresa Caprichos de Astorga SL, Fogasa sobre despido disciplinario, se ha dictado la siguiente resolución en fecha 14 de febrero de 2013, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos:

Estimar el recurso de suplicación presentado por el letrado don Ángel Luis Blanco Rubio en nombre y representación de D.ª Ruth Mogrovejo Álvarez contra la sentencia de 31 de mayo de 2012 del Juzgado de lo Social número dos de León (autos 21/2012), revocando el fallo de la misma para añadir en el fallo la condena en todo caso al abono a la actora de salarios de tramitación a razón de 31,21 euros diarios desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la sentencia recurrida.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la oportuna certificación, incorporándose su original al libro correspondiente.

Se advierte que contra la presente sentencia, cabe recurso de casación para la Unificación de Doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de su notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con expresión sucinta de la concurrencia de requisitos exigidos, previstos en el artículo 221 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Todo el que intente interponer dicho recurso sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social consignará como depósito la cantidad de 600,00 euros en la cuenta número 2031 0000 66 103 13 abierta a nombre de la sección 2.ª de la Sala de lo Social de este Tribunal, en la oficina principal en Valladolid del Banco Español de Crédito (Banesto), acreditando el ingreso.

Asimismo deberá consignar separadamente en la referida cuenta la cantidad objeto de la condena, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

Si el recurrente fuera la Entidad Gestora, y esta haya sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado Recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 230.2.c) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquella al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmados y rubricados: Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Caprichos de Astorga SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 14 de febrero de 2013.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social – Valladolid

NIG: 24115 44 4 2011 0001795

N81291

Tipo y n.º de recurso: recurso suplicación 0002320/2012-S

Juzgado de origen/autos: demanda 0000839/2012 Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada

Recurrente/s: Víctor Rodríguez Fernández

Abogado/a: M.ª Esther Gutiérrez Fernández

Procurador/a: María Henar Monsalve Rodríguez

Recurrido/s: Construcciones Arias Moreira SL, Reale Seguros Generales SA

Abogado/a: Luis García García

Procurador/a: Jorge Rodríguez-Monsalve Garrigos

EDICTO

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, hago saber:

Que en el procedimiento recurso suplicación 0002320/2012 de esta Sección, seguido a instancia de don Víctor Rodríguez Fernández contra la empresa Construcciones Arias Moreira SL, Reale Seguros Generales SA sobre reclamación cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto:

En el recurso de suplicación núm. 2320/2012-S, interpuesto por Víctor Rodríguez Fernández contra la Sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de fecha 25/6/12 (Autos núm. 839/2011), dictada a virtud de demanda promovida por Víctor Rodríguez Fernández contra Construcciones Arias Moreira SL, Reale Seguros Generales SA, sobre reclamación de cantidad.

Ha actuado como Ponente la Iltrma. Sra. doña Susana M.ª Molina Gutiérrez.

Parte dispositiva:

La Sala dijo: Que sí procede acceder a la aclaración solicitada por la Letrada doña Esther Gutiérrez Fernández en nombre y representación de don Víctor Rodríguez Fernández en el contenido del fallo de la sentencia, en modo que en adelante rece del siguiente modo: Que debemos condenar a la Mutua Reale Seguro al pago de los intereses del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro, debiendo traspasar igualmente tal condena al fallo de la precitada resolución.

Contra este Auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que se pudieron interponer contra la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las mismas partes a las que se notificó la anterior Sentencia, así como a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta Capital. Para su unión al rollo de su razón líbrese la oportuna certificación, incorporándose su original al libro correspondiente.

Firme que es la Sentencia a la que se refiere el presente, y devueltos los Autos, ofíciase al Juzgado de procedencia con certificación de esta resolución para su ejecución.

Así por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Arias Moreira SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN se expide el presente.

En Valladolid, a 15 de febrero de 2013.–El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

1635

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

N28040

NIG: 24089 42 1 2012 0008787

[Juicio verbal 0004661/2012](#)

Sobre: Otros verbal

Demandante: Carlos García Alonso

Procurador/a: Esther Erdozain Prieto

Abogado/a: Carlos García Alonso

Demandado: Daniel Raúl Washington

EDICTO

Doña Yolanda Infante Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, por el presente,

Anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Carlos García Alonso frente a Daniel Raúl Washington se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia n.º 25/13

En León, a 6 de febrero de 2013.

Vistos por mí, don Vicente Damiá Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta población, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado registrados bajo el número 4661 del año 2012 a instancia de don Carlos García Alonso como Letrado representado por la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto contra don Daniel Raúl Washington, citado por edictos, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad, en atención a los siguientes,

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto en nombre y representación de don Carlos García Alonso contra don Daniel Raúl Washington, citado por edictos, debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 2.564,96 euros, más los intereses legales a computar desde la fecha de la presentación de la demanda hasta su completo pago, más los intereses procesales previstos en el artículo 576 de la Ley 1/2000, con imposición de costas al demandado.

Notifíquese en legal forma esta resolución a las partes, e indicándoles que es firme, y que contra ella no cabe recurso alguno de acuerdo con el artículo 455.1 de la Ley 1/2000, tras la reforma operada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y encontrándose dicho demandado, Daniel Raúl Washington, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

León a 12 de febrero de 2013.—El/la Secretario/a Judicial (ilegible).

1496

43,40 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

N28040

N.I.G.: 24089 42 1 2012 0003398

[Procedimiento ordinario 0004130/2012](#)

Sobre: otras materias

Demandante: Banco Santander SA

Procurador/a: María Lourdes Díez Lago

Abogado/a: Jorge Revenga Sánchez

Demandado: Guillermo Santos Merino

EDICTO

Doña Estrella Carmen Oblanca Moral, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, por el presente,

Anuncio:

En el presente procedimiento ordinario seguido a instancia de Banco Santander SA frente a Guillermo Santos Merino se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Sentencia: 00241/2012

Procedimiento: Ordinario 4130/2012

Sentencia N.º 241/12

En León, a 5 de noviembre de 2012.

Vistos por mí, don Vicente Damiá Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta población, los autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado y registrados bajo el número 4130 del año 2012, promovidos a instancia de la entidad Banco Santander SA representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Lourdes Díez Lago y asistida por la Letrada doña Laura Fra Rodríguez, contra don Guillermo Santos Merino, citado por edictos, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad, con base a los siguientes,

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Lourdes Díez Lago en nombre y representación de la entidad Banco Santander SA contra don Guillermo Santos Merino, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la entidad actora la cantidad de 9.310,10 euros, más los intereses de demora pactados a computar desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago, con imposición de costas a la demandada dada la estimación de la demanda.

Notifíquese en legal forma esta resolución a las partes, e indicándoles que no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación, que en su caso, que deberá interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de 20 días contados desde el día siguiente a la notificación de aquella, exponiendo las alegaciones en que se basa la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugnan, de conformidad con el artículo 458 de la Ley 1/2000, tras la reforma operada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Para interponer dicho recurso de apelación de acuerdo con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, debe constituirse con carácter previo un depósito de 50 euros ingresándose en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, debiendo ser acreditado dicho extremo, ya que si no se realiza dicho depósito no se admitirá ningún recurso, sin perjuicio del plazo de dos días que tiene el recurrente para subsanar cualquier defecto, omisión o error en la constitución del referido depósito, y en el caso de no efectuarse la subsanación se dictará auto que ponga fin al trámite del recurso.

Notifíquese personalmente esta sentencia a don Guillermo Santos Merino en la forma prevista en el artículo 161 de la Ley 1/2000, dada la situación de rebeldía en que se encuentra.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Guillermo Santos Merino, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

León a 9 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Estrella Carmen Oblanca Moral

1389

68,50 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SIETE DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

N28040

NIG: 24089 42 1 2011 0006628

[Juicio verbal 0000619/2011](#)

Sobre: otros verbal

Demandante: Alberto Gómez Alonso, Compañía de Seguros Axa

Procurador/a: María Isabel García Lanza, María Isabel García Lanza

Demandado: Vaiva Elkinaite

EDICTO

Doña Yolanda Infante Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número siete de León, por el presente,

Anuncio:

En el presente procedimiento de juicio verbal seguido a instancia de Alberto Gómez Alonso, Compañía de Seguros Axa frente a Vaiva Elkinaite se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia n.º 106/12

En León, a 17 de mayo de 2012.

Vistos por doña Ana Belén San Martín Castellanos, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal seguidos bajo el número 619/11, entre partes, de una, como demandante, Alberto Gómez Alonso y Compañía de Seguros Axa, y, de otra, como demandado, Vaiva Elkinaite, carente de representación legal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel García Lanza, en nombre y representación de Alberto Gómez Alonso y la Compañía de Seguros Axa contra Vaiva Elkinaite, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dicho demandado a pagar a Alberto Gómez Alonso en la cantidad de ciento ochenta euros (180 €) y a la compañía de seguros Axa en la cantidad de novecientos siete euros con trece céntimos (907,13 €), cantidades que devengarán desde la fecha de interposición de la demanda y hasta la de esta sentencia el interés legal e incrementado en dos puntos desde esta última fecha hasta la total ejecución del pronunciamiento condenatorio, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia no cabe recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y encontrándose dicho demandado, Vaiva Elkinaite, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

León a 13 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial, Yolanda Infante Ortiz.

1615

37,90 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO SEIS DE PONFERRADA

N28040

NIG: 24115 41 1 2012 0000318

[Faml. guard., custdo ali. hij menor no matri no c 0000046/2012](#)

Sobre: Otras materias

Demandante: Silvia María Rodríguez Santa Marta

Procurador/a: Elisa Abella Abella

Abogado/a: José Luis Fernández Vázquez

Demandado: Pedro José Valero Sesmero, Ministerio Fiscal

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Ponferrada, por el presente,

Anuncio:

En el presente procedimiento de Juicio Verbal de Guarda, Custodia y Alimentos núm. 46/12, seguido en este Juzgado a instancia de doña Silvia María Rodríguez Santa Marta frente a don Pedro José Valero Sesmero se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“Sentencia n.º 3/13

En Ponferrada, a 11 de enero de 2013.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª Inmaculada Concepción Santamaría Martín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Ponferrada (León), los presentes autos de Juicio Verbal n.º 46/12, seguidos a instancia de D.ª Silvia María Rodríguez Santamarta, representada por la Procuradora Sra. Abella Abella y dirigida por el Letrado Sr. Fernández Vázquez, contra don Pedro José Valero Sesmero (en rebeldía procesal), sobre guarda y custodia, pensión de alimentos y régimen de visitas. Interviene el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Estimo parcialmente la demanda promovida por la Procuradora Sra. Abella Abella, en representación de D.ª Silvia María Rodríguez Santamarta, contra don Pedro José Valero Sesmero, con intervención del Ministerio Fiscal, con los siguientes pronunciamientos:

Primero.- Se atribuye la guarda y custodia de la menor Sheila Valero Rodríguez a su madre, doña Silvia María Rodríguez Santamarta. La patria potestad será compartida entre ambos progenitores.

Segundo.- Se establece el siguiente régimen de visitas para que don Pedro José Valero Sesmero pueda tener en su compañía a su hija menor Sheila:

- El padre podrá estar con la menor un fin de semana al mes, a su elección y que habrá de comunicar a la madre con al menos 10 días de antelación. El padre estará con la niña en la localidad de Ponferrada, durante el sábado y el domingo desde las 10:00 horas hasta las 20:00 horas, sin pernocta, y recogerá y entregará a la niña en el domicilio materno.

Tercero.- Se establece como pensión de alimentos a favor de la menor Sheila y a cargo de don Pedro José Valero Sesmero, la suma de 200 euros mensuales, que habrá de hacerse efectiva en la cuenta que designe la madre por meses anticipados dentro de los cinco primeros días de cada mes. Dicha suma será actualizada anualmente en proporción a la variación que experimente el índice general de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

Ambos progenitores abonarán por mitad los gastos extraordinarios de la menor.

Cuarto.- No se hace especial condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que deberá interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación (artículo 458 LEC).

Librese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones con la inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y encontrándose dicho demandado, Pedro José Valero Sesmero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Ponferrada a 11 de enero de 2013.–La Secretaria Judicial, María Elena Sánchez Garrido

1570

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE CISTIerna

403200

NIG: 24056 41 1 2012 0100392

[Expediente de dominio. Inmatriculación 0000484/2012](#)

Sobre: Otras materias

Demandante: Candelas Villaverde Blanco

Procurador/a: Benito Gutiérrez Escanciano

EDICTO

Doña Ana Belén López Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 0000484/2012 a instancia de Candelas Villaverde Blanco expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca urbana: vivienda y almacén, en el pueblo de Morgovejo, Ayuntamiento de Valderrueda (León), a la calle La Vega, n.º 22, con una superficie de suelo de 101 metros cuadrados y una superficie construida de doscientos dos metros cuadrados. La vivienda consta de so plantas de 63 metros cuadrados y el almacén de dos plantas de 38 metros cuadrados cada una.

Linda: Frente calle La Vega, a la derecha, finca de Rosario Marcos de Riaño, a la izquierda, calle La Vega, y al fondo con finca de Isidro Blanco Rodríguez.

Referencia catastral: 9958804UN3495N0001UK

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 1 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial, Ana Belén López Fernández.

1228

31,60 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE CISTIERNA

403200

NIG: 24056 41 1 2013 0100018

[Expediente de dominio, inmatriculación 0000014/2013](#)

Sobre: otras materias

Interviniente: María del Carmen de Sande Piñán, Ministerio Fiscal

Procurador/a: Benito Gutiérrez Escanciano

Abogado/a: Carmen Serrano Cimadevilla

EDICTO

Doña Ana Belén López Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 0000014/2013 a instancia de María del Carmen de Sande Piñán expediente de dominio de las siguientes fincas:

“1.- Finca rústica en el municipio de Lario, Ayuntamiento de Burón (León), al paraje de Casares, polígono 4, parcela 490, uso agrario (prados o praderas 01), superficie 601 m². Linda, Norte finca de Daniel del Campo Cañón parcela 475, Sur, finca propiedad de Manuel García González parcela 491 y finca diseminada 2 de Fidel Cimadevilla Casa, Este, senda del Ayuntamiento de Burón, Oeste, Finca propiedad de Primitivo Cimadevilla Rodríguez, parcela 476.

Referencia Catastral 24026A004004900000XX.

2.- Finca rústica en el municipio de Lario, Ayuntamiento de Burón (León), al paraje de Pandiello, polígono 4 parcela 547, uso agrario (prados o praderas 02), superficie 1.145 m². Linda: Norte finca de Restituto Rodríguez Sutil, parcela 546, Sur, finca de Antonio Largo Cimadevilla, parcela 728. Este finca de Manuel Antonio Callejo Cimadevilla, parcela 730, finca de María Rosalina Fernández Alonso, parcela 545 y finca de Dolores Álvarez Fernández, Oeste finca de Leonardo Cimadivilla Piñán, parcela 552 y finca de Enrique del Blanco del Blanco, parcela 548.

Referencia Catastral 24026A004005470000XR.

3.- Finca rústica en el municipio de Lario, Ayuntamiento de Burón (León), al paraje de Pandiello, polígono 4 parcela 566, uso agrario (prados o praderas 03), superficie 512 m². Linda: Norte finca de Manuel Antonio Orejas Rodríguez parcela 568, Sur finca de Isaac Fernández Alonso parcela 720, Este finca de Enrique del Blanco del Blanco, parcela 565, Oeste finca de María del Carmen Reyero Rodríguez, parcela 567.

Referencia catastral 24026A004005660000XY.

4.- Finca rústica en el municipio de Lario, Ayuntamiento de Burón (León), al paraje de Las Mesas, polígono 6 parcela 322 uso agrario (prados o praderas de regadío 02), superficie 931 m². Linda: Norte y Oeste Río Grande de Burón, Sur, finca de Marcelino Piñán del Blanco, parcela 320 y finca de Iván Cimadevilla Paniagua, Este finca de María Pilar Rodríguez Alonso, parcela 323.

Referencia Catastral 24026A006003220000XH.

5.- Finca rústica en el municipio de Lario, Ayuntamiento de Burón (León), al paraje de La Vega, polígono 6 parcela 598 uso agrario (prados o praderas de regadío 02), superficie 2.146 m². Linda: Norte, finca de Julián del Blanco Piñán parcela 715 polígono 3 y finca de Vicenta Morán Cimadevilla parcela 424 polígono 6, Sur, parcela 743, polígono 3, de desconocidos, Este finca de Antonino Rodríguez Casado, parcela 597, polígono 7 y finca de Alejandro Cimadevilla Casado, parcela 596 polígono 7. Oeste finca de Anselmo Rodríguez, parcela 23, polígono 3 y finca de Isabel Mediavilla, parcela 30, polígono 3.

Referencia catastral 24026A006005980000XD”

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 22 de enero de 2013.—La Secretaria Judicial, Ana Belén López Fernández.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN SOCIAL

NIG: 24089 44 4 2011 0001211

N28150

N.º autos: [ejecución de títulos judiciales 0000168/2012](#)

Demandante/s: Francisco Gabriel Sánchez Grande

Graduado social: Eugenio Bajo Crémer

Demandado/s: MCT Trans SL

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000168/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Gabriel Sánchez Grande contra la empresa MCT Trans SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Francisco Gabriel Sánchez Grande, frente a MCT Trans SL, parte ejecutada, por importe de 1.270,31 euros más el 10% de interés por mora en concepto de principal, más otros 127 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta número 2132000030016812, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.–El/la Secretario/a Judicial.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Dar audiencia al Fogasa y a la parte actora para que en el plazo de quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 2132000064016812 en el banesto, debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MCT Trans SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 21 de enero de 2013.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1694

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN SOCIAL

NIG: 24089 44 4 2011 0001341

N28150

N.º autos: [ejecución de títulos judiciales 0000178/2012](#)

Demandante/s: Vicente de Castro Álvarez

Graduado social: Pilar Mansilla Lozano

Demandado/s: Jarbemobel SL

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000178/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Vicente de Castro Álvarez contra la empresa Jarbemobel SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Vicente de Castro Álvarez, frente a Jarbemobel SL, parte ejecutada, por importe de 5.998,80 euros más el 10% de interés por mora (599,88 euros) en concepto de principal más otros 600 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta número 2132000030017812, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.–El/la Secretario/a Judicial.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 2132000064017812 en el Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jarbemobel SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 21 de enero de 2013.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1695

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN SOCIAL

NIG: 24089 44 4 2011 0001666

N28150

[N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000188/2012](#)

Demandante/s: Stanimir Isakiev Nikoiou

Abogado/a: Isabel Ferreiro García

Demandado/s: Arague Corporación Técnica SL

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000188/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Stanimir Isakiev Nikoiou contra la empresa Arague Corporación Técnica SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Stanimir Isakiev Nikoiou, frente a Arague Corporación Técnica SL, parte ejecutada, por importe de 1.778,29 euros más el 10% de interés por mora en concepto de principal, más otros 177,82 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta número 2132000030018812, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Dar audiencia al Fogasa y a la parte actora para que en el plazo de quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar Decreto de Insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de Reposición que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 2132000064018812 en el Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arague Corporación Técnica SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 21 de enero de 2013.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1693

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2012 0001382

N28150

[N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000241/2012](#)

Demandante/s: Patricia Calvo Olivera

Abogado/a: Amador Fernández Freile

Demandado/s: Domenian Asesores SL, Fogasa

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000241/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Patricia Calvo Olivera contra la empresa Domenian Asesores SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Patricia Calvo Olivera, frente a Domenian Asesores SL, parte ejecutada, por importe de 741,77 euros en concepto de principal, más otros 74,17 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta número 2132000030024112, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a Domenian Asesores SL, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de esta, librándose al efecto mandamiento al servicio común de actos de comunicación - mandamiento a la Comisión Judicial para que practique

el requerimiento - exhorto a la Oficina Judicial del domicilio del ejecutado que figura en las actuaciones.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 LEC.

- Requerir a Domenian Asesores SL, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este Órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo, inscritos a nombre del ejecutado.

- Consultar las aplicaciones informáticas de este Órgano Judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el Magistrado en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 2132 0000 64 0241 12 abierta en Banesto de León, debiendo indicar en el campo concepto la indicación "recurso" seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Domenian Asesores SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 12 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1630

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2012 0001851

074100

[N.º autos: procedimiento ordinario 0000887/2012](#)

Demandante: Manuel Vega Blanco

Demandados: Vitro Cristalglass SL, Construglass SA, Induvidrio SL, Boriko SL, Compañía Berciana del Mueble SL, Cristalglass Corporación Industrial SL, Fogasa, Administración Concursal Vitro Cristalglass SL

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Vega Blanco contra Vitro Cristalglass SL, Construglass SA, Induvidrio SL, Boriko SL, Compañía Berciana del Mueble SL, Cristalglass Corporación Industrial SL, Fogasa, Administración Concursal Vitro Cristalglass SL, en reclamación por cantidad, registrado como procedimiento ordinario número 887/2012 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Boriko SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social uno, situado en avenida Huertas de Sacramento, 14, planta 2.ª, el día 6 de junio de 2013 a las 12:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Boriko SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 15 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1699

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2012 0001853

074100

[N.º autos: procedimiento ordinario 0000888/2012](#)

Demandante/s: Secundino González Cuellas

Demandado/s: Vitro Cristalglass SL, Autos Klein SA, Berciana del Mueble SL, Boriko SL, Fogasa, Administración Concursal Vitro Cristalglass SL

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Secundino González Cuellas contra Vitro Cristalglass SL, Autos Klein SA, Berciana del Mueble SL, Boriko SL, Fogasa, Administración Concursal Vitro Cristalglass SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 0000888/2012 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Boriko SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, situado en avenida Huertas de Sacramento, 14, planta 2.ª, el día 6 de junio de 2013 a las 12:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Boriko SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 15 de febrero de 2013.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1632

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2012 0002281

074100

[N.º autos: procedimiento ordinario 0001088/2012](#)

Demandante/s: Luis Álvarez Blanco

Abogado/a: Félix Peña Navais

Demandado/s: Nathael Lago García, Fogasa

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Luis Álvarez Blanco contra Nathael Lago García, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 0001088/2012 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Nathael Lago García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, situado en avenida Huertas de Sacramento, 14, planta 2.ª, el día 20 de junio de 2013 a las 13:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Nathael Lago García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 14 de febrero de 2013.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1631

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2012 0000480

N81291

[N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000033/2013](#)

Demandante/s: Susana María Belzuz Pascual

Demandado/s: Julmer Suministros Industriales SL

Doña Raquel Martín Andrés, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 33/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Susana María Belzuz Pascual contra la empresa Julmer Suministros Industriales SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

-Auto 7 de febrero de 2013:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Susana María Belzuz Pascual, frente a Julmer Suministros Industriales SL, parte ejecutada, por importe de 12.201,98 euros en concepto de principal, más otros 2.000 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Procédase, de conformidad con el Libro IV de la L.J.S., a la adopción de las medidas de averiguación de bienes de dicho/s ejecutado/s consultándose cuantas veces sea necesario en el Punto Neutro Judicial y su resultado únase a la presente ejecutoria.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Grupo Banesto-0030-, cuenta número 2141-0000-64-0033/13, debiendo indicar en el campo concepto “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.”

-Decreto 7 de febrero de 2013:

“De las averiguaciones practicadas a través del Punto Neutro Judicial- Seguridad Social, consta que la ejecutada Julmer Suministros Industriales SL se encuentra en situación de baja en fecha 11 de octubre de 2011 y habiendo sido declarada insolvente en la ETJ 31/11 seguida ante este Juzgado de lo Social, y adeudando al ejecutante Susana María Belzuz Pascual la cantidad principal de 12.201,98 euros y 2.000 euros en concepto de intereses y costas, y de conformidad al artículo 276.3 de la L.J.S., acuerdo:

Dar audiencia, previa a la declaración de insolvencia, al ejecutante Susana María Belzuz Pascual y al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo máximo de quince días, puedan señalar la existencia de nuevos bienes concretos de la deudora.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 2141-0000-64-0033/13 en el Grupo Banesto -0030-, debiendo indicar en el campo concepto la indicación "recurso", seguida del código "30 Social- Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en forma a la ejecutada arriba referenciada, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 7 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial, Raquel Martín Andrés.

1731

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2012 0001885

N81291

N.º autos: [ejecución de títulos judiciales 0000009/2013](#)

Demandante/s: Óscar Suárez González

Abogado/a: Alicia Álvarez Laiz

Demandado/s: Top Car Restauración SL

Doña Raquel Martín Andrés, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 9/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Óscar Suárez González contra la empresa Top Car Restauración SL sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

“Declarar en la fecha de esta resolución la extinción de la relación laboral, debiendo la empresa ejecutada abonar al ejecutante la cantidad de 1.015,66 euros en concepto de indemnización y de 9.078,33 euros en concepto de salarios de tramitación.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma podrán interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda.

Así, por este Auto, lo dispongo, mando y firma.- María José Pérez Sevillano, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.- Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en forma a la ejecutada arriba mencionada, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 19 de febrero de 2013.-La Secretaria Judicial, Raquel Martín Andrés.

1733

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0001218

N81291

[N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000041/2013](#)

Demandante/s: Pedro José Romera Fernández

Abogado/a: León Elicio Díaz Gómez

Procurador: Andrés Cuevas Gómez

Demandado/s: Industrias Metálicas Bercianas SA

Doña Raquel Martín Andrés, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 41/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro José Romera Fernández contra la empresa Industrias Metálicas Bercianas SA sobre ordinario, se ha dictado las siguientes resoluciones:

-Auto 14 de febrero de 2013:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Pedro José Romera Fernández, frente a Industrias Metálicas Bercianas SA, parte ejecutada, por importe de 5.400 euros en concepto de principal, más otros 1.080 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

En cuanto al Fogasa, este organismo responderá en la medida que le corresponde de la cantidad de 3.620,76 euros, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º de la sentencia.

Procédase, de conformidad con el Libro IV de la L.P.L., a la adopción de las medidas de averiguación de bienes de dicho/s ejecutado/s consultándose cuantas veces sea necesario en el Punto Neutro Judicial y su resultado únase a la presente ejecutoria.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Grupo Banesto-0030-, cuenta número 2141-0000-64-0041/13, debiendo indicar en el campo concepto “Recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

-Decreto 14 de febrero de 2013:

“En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo...”

Y para que sirva de notificación en forma a la ejecutada arriba mencionada expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 14 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial, Raquel Martín Andrés.

1734

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2012 0000697

N81291

[N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000045/2013](#)

Demandante/s: Víctor Manuel Pereira Remelgado

Abogado/a: María del Pilar Fernández Rodríguez

Demandado/s: Técnicas Avanzadas en Placa SL

Doña Raquel Martín Andrés, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 45/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Víctor Manuel Pereira Remelgado contra la empresa Técnicas Avanzadas en Placa SL sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

-Auto 18 de febrero de 2013:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Víctor Manuel Pereira Remelgado, frente a Técnicas Avanzadas en Placa SL, parte ejecutada, por importe de 3.924,96 euros en concepto de principal, más otros 785 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Procédase, de conformidad con el Libro IV de la L.J.S., a la adopción de las medidas de averiguación de bienes de dicho/s ejecutado/s consultándose cuantas veces sea necesario en el Punto Neutro Judicial y su resultado únase a la presente ejecutoria.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Grupo Banesto-0030-, cuenta número 2141-0000-64-0045/13, debiendo indicar en el campo concepto “Recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.”

-Decreto 18 de febrero de 2013:

“En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Primero: Procédase al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades y, a la vista de la documentación obtenida por vía telemática a través del Punto Neutro Judicial, procede trabar embargo de las cantidades que, por cualquier concepto, adeude la Agencia Tributaria a la ejecutada, lo que se comunicará a dicha entidad por vía telemática y así

mismo, procédase a la averiguación de bienes titularidad de la ejecutada a través del CORPME-Servicio Índice de Registros de la Propiedad...”

Y para que sirva de notificación en forma a la ejecutada arriba indicada, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 19 de febrero de 2013.–La Secretaria Judicial, Raquel Martín Andrés.

1735

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2012 0001059

N81291

[N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000359/2012](#)

Demandante/s: Nelson Antonio Pascoal Silva

Abogado/a: Esther Iglesias González

Demandado/s: Sodes Mantenimiento SA

Doña Raquel Martín Andrés, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 359/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nelson Antonio Pascoal Silva contra la empresa Sodes Mantenimiento SA sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

-Decreto 12 de noviembre de 2012:

“Trabar embargo de las cantidades que, por cualquier concepto, adeuden a las ejecutadas, las siguientes personas, entidades y empresas...”

-Decreto 30 de noviembre de 2012:

“-Hacer entrega a don Nelson Antonio Pascoal Silva de la cantidad de 1.598,18 €, en concepto de resto del principal, librándose el correspondiente mandamiento de devolución a su favor.

-Requerir a dicho ejecutante para que, en el plazo de diez días, presente cuantificación de intereses y costas, apercibiéndole que de no hacerlo se entenderá que no se han devengado y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

-Alzar y dejar sin efecto los embargos decretados en este proceso sobre los bienes de propiedad de la ejecutada que se dicen en el Decreto de fecha 19 de septiembre de 2012 y 12 de noviembre de 2012, librándose los despachos correspondientes a las entidades/empresas/personas que en el mismo se refieren para poner en su conocimiento dicho alzamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa, sirviendo la copia de la misma de requerimiento en forma a la ejecutante a los fines y por el plazo acordados.

Modo de impugnación: mediante recurso de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación en forma a la ejecutada Sodes Mantenimiento SA expido el presente para su publicación en los boletines oficiales de León y Asturias.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 19 de febrero de 2013.–La Secretaria Judicial, Raquel Martín Andrés.

1736

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2013 0000111

074100

N.º autos: [procedimiento ordinario 0000055/2013](#)

Demandante/s: Enrique Ochoa Martínez

Abogado/a: Raquel Díaz Fernández

Demandado/s: Rafael Ruiz Prada, Estructuras Metálicas El Rubio SA, Estructuras Especiales Enor SL

EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Enrique Ochoa Martínez contra Rafael Ruiz Prada, Estructuras Metálicas El Rubio SA, Estructuras Especiales Enor SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 0000055/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Rafael Ruiz Prada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos, situado en avenida Huertas de Sacramento, número 14 (teléfono ejecuciones 987 451 361 - 987 451 359), el día 17 de septiembre de 2013 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Rafael Ruiz Prada, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 14 de febrero de 2013.–La Secretaria Judicial, Raquel Martín Andrés.

1737

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SAN FÉLIX, VILLARNERA Y SANTIBÁÑEZ

San Félix de la Vega

Tal y como establecen los Estatutos y Ordenanzas de nuestra Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a la sesión de su [Junta General con carácter ordinaria](#) para el pueblo de San Félix de la Vega. Dicha Asamblea se celebrará el próximo domingo día 10 de marzo de 2013 en convocatoria única a la salida de misa en las escuelas del citado pueblo conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º.- Estado de cuentas y cierre del ejercicio económico de 2012.
- 3.º.- Asuntos de interés. Ruegos y preguntas.

San Félix de la Vega, 14 de febrero de 2013.–El Secretario (ilegible).

1432

11,80 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL BAJO DEL BIERZO

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el salón de actos del Instituto de Educación Secundaria "Virgen de La Encina", calle Gómez Núñez de esta ciudad, el día 17 de marzo próximo a las 9 horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente, a las 10 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.
- 2.º.- Organización de riegos para el año 2013.
- 3.º.- Cuentas anuales del 2012.
- 4.º.- Informes y propuestas de las Presidencias.
- 5.º.- Ruegos y preguntas.

Ponferrada, a 15 de febrero de 2013.–El Presidente, Lorenzo García.–El Secretario, Aníbal de la Villa.

1545

14,50 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL ALTO DEL BIERZO

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios de la misma o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el local destinado a oficinas de esta Comunidad (plaza Interior, 4-1.ºB) de esta ciudad, el próximo 17 de marzo a las nueve horas en primera convocatoria y, si no existiese número suficiente de votos, a las diez de la mañana en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.-Ingresos y pagos realizados en el año 2012.
- 3.-Derrama de riego para 2013.
- 4.-Distribución de riegos, servicios de limpieza y vigilancia.
- 5.-Informes de la Presidencia.
- 6.-Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 11 de febrero de 2013.–El Presidente, Adolfo Canedo Cascallana.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL ALTO DEL BIERZO

JUNTA DE GOBIERNO

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes que está expuesto al público el [Padrón General del año 2013](#) en nuestras oficinas, sitas en plaza Interior, 4-1.º B de esta ciudad.

En el caso de que se observe cualquier error, pueden formularse las oportunas reclamaciones en el plazo de quince (15) días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, considerándose a estos efectos el sábado como día inhábil, en las oficinas de esta Comunidad y en horario de 9 a 13 horas.

Una vez atendidas las reclamaciones, los datos obrantes y que consten en el Padrón se harán firmes a todos los efectos, los cuales servirán de base para el cobro de los recibos del presente ejercicio de 2013.

Ponferrada, 11 de febrero de 2013.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Manuel Asenjo Quiroga.

1591

17,20 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE VELILLA

Conforme al artículo 45 de las Ordenanzas, ha sido convocada Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el Salon de Actos del Pueblo de Velilla de la Reina, el día 24 de marzo de 2013, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, y que se desarrollará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2.º.- Examen y aprobación, si procede, de la Memoria General del año 2012.
- 3.º.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas del año 2012.
- 4.º.- Mejoras de riego para el aprovechamiento del agua y mejor distribución en la campaña 2013, así como autorización al Sindicato Central a dar servicio de guardería y a su servicio jurídico para celebrar los juicios correspondientes.
- 5.º.- Examen de solicitudes.
- 6.º.- Ruegos y preguntas.

Velilla de la Reina, 24 de febrero de 2013.–El Presidente, Benito Llamas Marcos.

1868

35,20 euros